



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 014

31 de marzo de 2016

“Por la cual se fija el **Cobro de los Derechos Económicos**
de matrícula para el Programa Académico de
Especialización en Fisioterapia Cardiopulmonar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el
literal m) del artículo 18 del Acuerdo No. 004 de 1996 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución No. 002 de Enero 19 de 1987 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, se fijan los derechos económicos y de inscripción para los programas académicos de posgrado;
2. Que mediante la Resolución No.085-2009 del Consejo Académico se definió la estructura curricular del Programa de Especialización en Fisioterapia Cardiopulmonar;
3. Que cada programa de posgrado tiene características propias, en términos de asignaturas teóricas, prácticas, donde se requieren recursos de distinta naturaleza y proporción, implicando a su vez costos diferentes;
4. Que se hace necesario actualizar el cobro de los derechos económicos del Programa Académico de Especialización en Fisioterapia Cardiopulmonar;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Fijar en 8.5 (ocho punto cinco) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los derechos económicos semestrales de matrícula para el Programa Académico de Especialización en Fisioterapia Cardiopulmonar.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige para las nuevas cohortes a partir del período agosto-diciembre del 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali en el Salón de Reuniones del Despacho de la Gobernadora, a los 31 días del mes de marzo de 2016.

La Presidenta,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General